



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 25 OCT 2022

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-MDMM de Gerencia Municipal; Informe N° 1263-2022- MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N°392-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-MDMM de fecha 06.09.2022, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 011-2021-MDMM “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” código único de inversión 2454278; por un monto de S/. 32,159.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor de **CONSORCIO MERKABA**, por el monto ascendente a S/. 27,253.39 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 39/100 SOLES); por el concepto de reajuste del contrato de obra.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final del Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión-Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

Que, mediante Informe Técnico N° 1263-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 10.10.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala:

“Que mediante Resolución N° 222-2022-MDMM se aprueba la liquidación por el monto de S/. 32,159.00, sin embargo se encontró un error en la resolución mencionada por lo cual se aclara lo siguiente”:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
1.-	VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	38,227.80	38,227.80	
	Valorización Adicional de Obra	234,118.35	234,118.35	
	Sub total	272,346.15	272,346.15	

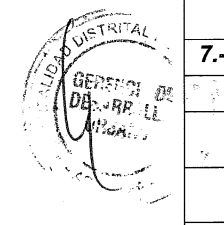
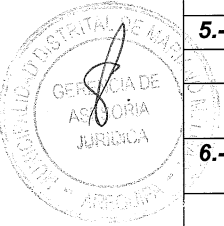
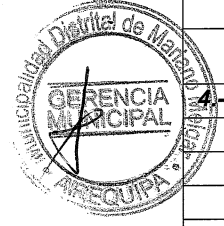


Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272 -2022- MDMM

	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
2.-	REAJUSTES			
	Reajuste Presupuesto Principal	2,187.49	0.00	
	Reajuste Adicional de Obra	(1,821.10)	0.00	
	Sub total	366.39	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			366.39
3.-	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
4.-	DEDUCCION DE REAJUSTES			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
5.-	TOTAL			
	Total (1 + 2 + 3 - 4)	272,712.54	272,346.15	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			366.39
6.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	49,088.27	49,022.31	
	Total I.G.V.	49,088.27	49,022.31	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			65.96
7.-	COSTO DE OBRA			
	Costo de Obra (5 + 6)	321,800.81	321,368.46	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			432.35
		EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
8.-	TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	366.39	65.96	S/ 432.35
		MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
9.-	RETENCIONES			
	Fondo de Garantía Contrato Principal	4,510.88	0.00	
	Fondo de Garantía Adicional de Obra N° 01	27,625.97	0.00	
	Total Fondo de Garantía	32,136.85	0.00	





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272 -2022- MDMM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO, la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-MDMM de fecha 06.09.2022, en la parte considerativa del valor total de la liquidación y el saldo a favor del contratista y la parte resolutive, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 011-2021-MDMM **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** código único de inversión 2454278; por un monto de **S/. 321,800.81 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 81/100 SOLES)**; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor de **CONSORCIO MERKABA**, por el monto ascendente a **S/. 432.35 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 35/100 SOLES)** por el concepto de reajuste del contrato de obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la devolución de la retención por el monto de **S/ 32,136.85 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 85/100 SOLES)**, a favor de **CONSORCIO MERKABA**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final del Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión-Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia”.

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES los demás extremos de la de Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-MDMM de fecha 06.09.2022

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNW/
CC. Áreas
Archivo